

Editorial

Luis Herrera Montero

<https://orcid.org/0000-0002-1699-9045>

luis.herrera@ucuenca.edu.ec

El actual número de la revista IURIS se formuló para el abordaje de “La perspectiva filosófica de Enrique Dussel sobre política y derechos”. La globalización capitalista, bajo el predominio del mundo occidental, ha impuesto al neoliberalismo como lógica de dominación no solamente económica, también política, de una sociedad elitista y autoritaria, que está deviniendo en procesos de resurgimiento fascista. Por este motivo se consideró que la defensa política de los derechos no podía ser exclusividad de iniciativas jurídicas, sino que convenía motivar reflexiones desde parámetros de reflexión y crítica, a partir de contribuciones filosóficas alineadas con la urgencia de revitalizar la transformación social, principalmente, latinoamericana. Es desde esa columna de análisis que Paola Gramaglia y José Gandarilla comparten sus artículos.

En el texto de Paola Gramaglia se insiste en que los campos del derecho se enriquezcan con las profundas fundamentaciones de la filosofía crítica de Enrique Dussel. En este marco, la propuesta se central en la ética de la liberación, que ofrece rutas para la adecuada concepción-acción del derecho, bajo el compromiso de contribuir con contenidos en aras de prácticas hacia la justicia en beneficio de sectores históricamente excluidos; es decir, se trata de hacer de la justicia una realidad sustentada en principios éticos y situada conforme las demandas sociales de la población marginalizada de los procesos judiciales. Entonces, se requiere rehacer la praxis jurídica por fuera de la extorción y más cercana al poder legítimo y verdaderamente democrático de las bases sociales. En definitiva, según Paola Gramaglia, procede retomar los aportes de Dussel para el desmontaje del poder judicial fetichizado-colonial y, por tanto, avanzar hacia un sistema judicial abierto a la ciudadanía y voluntad popular.

Por su parte, José Gandarilla refuerza el análisis también desde la filosofía de la liberación y su contemporánea pertinencia en la problemática que vive América Latina bajo la condicionalidad neoliberal. De este modo, se revitaliza al pensamiento de Dussel para la superación de la hegemonía estadounidense en



nuestra región, a través de categorías que facilitan la construcción de un diagnóstico con aportes significativos y debidamente situados, pero de indudable utilidad práctica en los procesos de transformación/liberación de América Latina y el Caribe. En este esfuerzo, José Gandarilla privilegia un recorrido hermenéutico sobre el pensamiento de Dussel, sin descuidar el diálogo con otras tendencias filosóficas, como las de Boaventura de Sousa Santos y Ernesto Laclau, principalmente. Ahora bien, en cuanto a la hegemonía de Estados Unidos, el artículo no podía ignorar el abordaje de la crisis y la posibilidad de un relevo hegemónico con base en el creciente protagonismo mundial de China. A manera de cierre, José Gandarilla no deja de lado la prioridad dusseliana de lograr sinergias entre los sectores denominados de abajo, desde un carácter definido como equivalencial, que potencie a estos sectores en la lucha contra hegemónica y en la capacidad de elevarse hacia otra hegemonía, pero de índole dialógica e intercultural.

Como parte de la sección de misceláneos, sin generar mínimamente una innecesaria ruptura con las contribuciones de especificidad monográfica, José García comparte un artículo que contextualiza geopolíticamente la disputa mundial en el Océano Glacial Ártico. El enfoque da cuenta prioritariamente de un ejercicio de crítica a la situación de Estados Unidos y su innegable pérdida de hegemonía en el escenario global durante el siglo XXI, que está propiciando beneficios en favor de Asia, particularmente, de la República Popular de China. En este específico punto, José García enfatiza en la emergencia de un bloque multipolar, que reactualiza la Ruta de la Seda y que hoy se lo reconoce en los BRICS. Lo que sucede hoy en el Ártico no puede entenderse por fuera del contexto indicado, de ahí la prioridad del gobierno de Trump respecto de su agenda para Groenlandia, que, según el análisis de José García, con base en datos y otros autores, Estados Unidos llegó tarde en la actual correlación de fuerzas en los territorios del Ártico, pues debe afrontar también la significativa presencia de Rusia y del régimen liderado por Putin. En definitiva, el artículo concluye en que el Ártico atraviesa un momento de bifurcación histórica, caracterizada por la disputa de tres grandes poderes: uno liderado por la política internacional de Estados Unidos, otro por el globalismo de la Unión Europea, y otro por la innegable incidencia del eje Moscú-Pekín. Todo este escenario conflictivo en un territorio con serias muestras de deshielo y deterioro ecológico.

El siguiente artículo delimita la temática en los “Desafíos y perspectiva jurídicas en la Propiedad Intelectual de obras generadas por la Inteligencia Artificial”, donde Romina Viteri, a su vez, analiza también una problemática en tiempos de globalización. La contribución específica del texto se centra en conceptos como derechos de autor, originalidad y titularidad de las obras, en conexión con propuestas de regulación a través de un sistema *sui generis* que permita garantizar la respectiva seguridad jurídica, sin provoca frenos en el desarrollo e innovación tecnológica, pero que faculta la adaptabilidad del derecho y la armonización de la normativa internacional. Para el caso ecuatoriano, la autora precisa que la regulación sobre propiedad intelectual no se ha especificado en temas sobre

obras creadas en sistemas de Inteligencia Artificial, lo que deja al país en un vacío normativo en la materia; de ahí, la importancia de compartir un artículo con base en la temática mencionada.

Finalmente, Catalina Mendoza, en su artículo explora la reproducción del colonialismo en los paradigmas de la enseñanza del derecho, por perspectivas eurocéntricas que excluyen a voces subalternas. De este modo, la autora destaca la supremacía que legitiman la hegemonía occidental y marginaliza otras sabidurías y sistemas jurídicos. Entonces, no cabe desmerecer la pluralidad de órdenes normativos subordinados en el derecho estatal. En una lógica diferente, Catalina Mendoza destaca los contenidos de la Constitución de Ecuador, donde otros referentes jurídicos, como son los de la justicia indígena, pueden ser reconocidos en igualdad de condiciones con concepciones oficiales del derecho.

Consecuentemente, el artículo formula la necesidad de desarrollar metodologías generadoras de conocimientos que reconozcan las lenguas, las cosmovisiones de los pueblos y sus epistemologías, desde su protagonismo en calidad de sujetos activos del conocimiento, así como de la puesta en práctica de una enseñanza del derecho a partir de enfoques de crítica, de diálogos interculturales y de la revalorización de sus concepciones y prácticas de justicia. En conclusión, la enseñanza del derecho debe superar la realidad colonial de reproducir el consumo de conocimientos y, en su lugar, debe promover la participación comprometida de los estudiantes de derecho con las realidades de los diversos sujetos sociales y sus trayectos epistemológicos y los de índole jurídico-política.